



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 11700 DEL 2007

Por la cual se asigna numeración a TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en el departamento de Cundinamarca

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200770312 radicado en la CRT el día 2 de Marzo de 2007, la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de números para atender la expansión en los municipios de Chía, Cota, Funza, La Calera, Mosquera, Soacha y Cajicá del departamento de Cundinamarca.

Que habiendo revisado el estudio de demanda a tres años presentado para las líneas de negocios de Telefonía TPBCL, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la empresa **TELMEX**

TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., pero ajustando la cantidad de numeración de manera aproximada a la demanda para el primer año de operación y teniendo en cuenta la disponibilidad de recurso para dichos municipios en el actual Mapa de Numeración que administra la CRT.

Por lo que,

RESUELVE

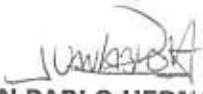
ARTICULO 1. Asignar 5,600 números a la empresa **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 1
 - 1,000 números en el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8844000 al 8844999.
 - 1,000 números en el municipio de Cota, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8966000 al 8966999.
 - 1,000 números en el municipio de Funza, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8219000 al 8219999.
 - 300 números en el municipio de La Calera, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8754000 al 8754299.
 - 1,000 números en el municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8941000 al 8941999.
 - 1,000 números en el municipio de Soacha, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8400000 al 8400999.
 - 300 números en el municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca así:
BLOQUES DE NUMERACIÓN: Del 8837000 al 8837299.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **TELMEX TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 MAY 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNANDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad. 200770312

JDLB 